

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

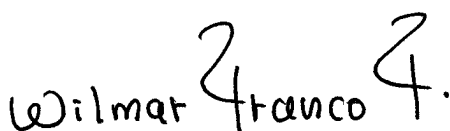
Bogotá D. C. 17 OCT 2014

Señora
RUTH DEYCI ORTIZ
siendocierto@hotmail.com

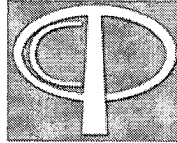
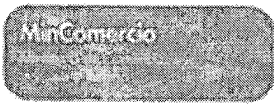
REFERENCIA:	
Fecha de la Consulta	14 de octubre de 2014
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2014- 551 – CONSULTA
Tema	Inhabilidades del contador público

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter legal de organismo de normalización de contabilidad, información financiera y de aseguramiento de la información; en virtud de lo previsto en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se permite informar del traslado de la referida consulta, a la Contaduría General de la Nación, calle 95 No 15 – 56, por considerarlo competencia de esa entidad.

Cordialmente,


WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente

Proyectó: JAAM



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C., 17 OCT 2014

Doctor
PEDRO LUIS BOHORQUEZ
Contador General
Contaduría General de la Nación
Calle 95 No 15 – 56
Bogotá - Colombia

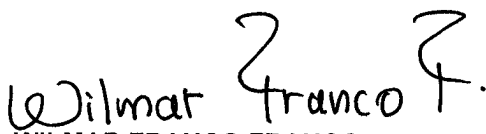
REFERENCIA:	
Fecha de la Consulta	14 de octubre de 2014
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2014 - 551 –CONSULTA
Tema	Inhabilidades del contador público

Respetado doctor:

Por considerarlo de su competencia, nos permitimos trasladar la consulta recibida de la señora RUTH DEYCI ORTIZ, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Sabremos apreciar que para efectos de nuestros controles, una vez resuelta la referida consulta, nos aporten copia de la misma.

Cordialmente,


WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente

Anexo: Lo anunciado en 1 folio